

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

8017

Artículo 1º:-Acéptanse sin cargo ni condición, la donación de los elementos detallados a continuación: 1 (un) ventilador de techo de tres palas, 1 (un) ventilador de mesa, 3 (tres) ventiladores de pared, 1 (una) estufa de cuarzo vertical de dos tubos, 1 (un) bidet blanco y 22(veintidos) sillas de plástico; ofrecidos por el personal de la Unidad Sanitaria "Nicolás Natielo", sita en Martinto 1064, Monte Chingo o, de este Partido, para ser utilizados en la misma y cuyos antecedentes obran en el expediente U-36287/94.

Artículo 2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, incoróreselo al patrimonio de la Unidad Sanitaria "Nicolás Natielo", dependiente del Departamento de Medicina Asistencial, de la Dirección General de Atención Médica, de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Bienstar Social de esta Municipalidad.-

Artículo 3º:-Cúrsense las notas de agradecimiento a los donantes, quienes con su generoso gesto, han contribuido a incrementar el Patrimonio Municipal.

Artículo 4º:-Comúnquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 8 de Junio de 1995.-

REVISO

*Francisco M. Vilas*  
FRANCISCO M. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jose Pallares*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 7227  
DE FECHA 27 JUN 1995

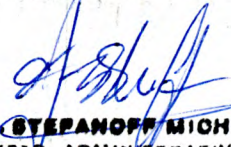
Registrada bajo el No 8017



**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF**  
JEFA DEPTO, ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF**  
JEFA DEPTO, ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO